



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 JUN 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2020-0174**

De acuerdo con el contenido del informe secretarial que precede, se dispone lo siguiente:

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación que se radicó en el correo de este Juzgado el 26 de mayo de 2022, contentiva del fallo proferido en segundo grado el 23 de mayo de 2022, por el **Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil del Circuito de Bogotá** al interior de la acción de tutela con radicado **No. 2022-0380-01** interpuesta por el aquí ejecutante en contra del **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica** y el aquí demandado **Héctor Daniel Velandia Santos**; fallo en virtud del cual confirmó el de primera instancia proferido por el **Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá**.

Lo anterior, para que, si lo estiman, hagan los pronunciamientos que estimen convenientes en el lapso de ejecutoria del presente proveído.

Una vez en firme este auto, reingrésese nuevamente el expediente al Despacho para decidir el recurso de reposición interpuesto por el extremo demandado frente al auto fechado 9 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. <u>57</u>	hoy <u>09 JUN 2022</u>
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	